

RAD1100131030042020027200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., TRECE  
(13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

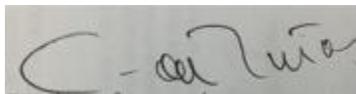
Como quiera que la liquidación del crédito que fuera practicada por la Secretaría, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$156.185.678,24 m/cte.

Por secretaría liquídese las costas, ordenadas en auto del 19 de julio de 2021.

Ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de costas, se proveerá sobre la entrega de dineros que existan consignados para el proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 105  
Hoy, 14 de septiembre de 2021  
La sria.



YRP. -